

De: Solicitud Ley 20285
Enviado el: Miércoles, 26 de Junio de 2013 11:59
Para: crialvarezp@gmail.com
Asunto: Solicitud AE007W-0004561

Sr. Cristian Alvarez Poblete:

Comunicamos a usted que para su requerimiento de información en el que indica "*Favor les solicito información sobre una encomienda que me llego desde estados unidos su Numero de envío: EC552302549US y su estado según Correos de Chile es:* *Envió en proceso aduanero Desde: 17-06-2013 12:32 Oficina: AEROPUERTO*", que el requerimiento realizado, **no corresponde** a una solicitud de acceso a la información pública derivada de la Ley 20.285, debido a que no consulta por documentos emitidos por nuestro Servicio, ni los antecedentes de su formulación.

No obstante lo anterior, le informamos en detalle el Procedimiento relativo a Encomiendas Internacionales vía empresa de Correos de Chile:

Una vez que las encomiendas arriban al país, la empresa de Correos de Chile es la responsable de transportar y almacenar los envíos arribados por vía postal, de realizar un seguimiento informático de los mismos y de presentarlos ante Aduanas para su fiscalización. Aduanas, por su parte, le corresponde fiscalizar dichos envíos, los que son escaneados dentro de las 24 hrs. siguientes a la presentación. Como resultado de lo anterior, el fiscalizador de Aduanas, procede a:

- Liberar el envío para que continúe el proceso de despacho la empresa de Correos.
- Seleccionar para revisión física del envío, labor que se efectúa en presencia de empleados de la respectiva empresa, lo que tarda en promedio 2 días.
- Notificar a la empresa de Correos si el envío requiere de algún documento para su ingreso, ya sea el visto bueno de algún otro Servicio Público (SAG, Seremi de Salud), factura comercial para determinar el valor, etc. Estos documentos deben ser solicitados por la empresa de Correos a su cliente, no por la Aduana.

Posteriormente, para aquellos envíos con valor sobre los US\$ 30, se emite un documento aduanero denominado Formulario de Importación Vía Postal y Pago Simultáneo (FIVPS), el que incluye toda la información relativa al origen y valor de la mercancía y vistos buenos, documento cuya elaboración es responsabilidad de la empresa de correos.

Sólo si en el proceso de fiscalización se detecta alguna anomalía o posible vulneración de la normativa legal vigente, esta situación será comunicada directamente por el Servicio Nacional de Aduanas al interesado, a través de los datos de contacto que se indiquen en el cupón postal, como posible infracción de los derechos de propiedad intelectual o ingreso de mercancía prohibida.

Finalmente, Correos envía el FIVPS al cliente y, una vez cancelados los derechos e impuestos (lo que se efectúa en las propias oficinas de Correos), es Correos quien se encarga de enviar los productos a domicilio.

El Servicio Nacional de Aduanas no tiene injerencia en los tiempos y procesos internos de Correos Chile, y no es responsable del transporte, almacenamiento y seguimiento de los envíos, por lo que cualquier consulta o reclamo debe canalizarse mediante el servicio de Atención al Cliente de la empresa Correos Chile.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas

www.aduana.gob.cl



No imprimas si no es necesario
Cuidemos nuestro planeta